

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EL DIA 26 DE ENERO DE 2015.**

--000--

**SEÑORES-ASISTENTES**

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> Jacinta Monroy Torrico

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. José Antonio García Serrano

D. Jesús Manuel Ruiz Valle.

D. Sergio Gijón Moya

D. Antonio Gil Muñoz.

**Secretaria :**

D<sup>a</sup> Cristina Moya Sánchez.

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día veintiséis de enero de dos mil quince, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria del Ayuntamiento, que doy fe. Asiste asimismo, el Sr. Interventor Municipal, D. Aurelio Sánchez Ciudad.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA  
19 DE ENERO DE 2015.-----**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 19 de enero de 2015.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada, por la Junta de Gobierno Local del día 19 de enero de 2015, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

**II.-LICENCIAS DE OBRAS.-----**

**2.1.-Licencias de obra.**

**VISTOS** los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

**VISTOS** los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

**CONSIDERANDO** lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

**CONSIDERANDO**, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- A D<sup>a</sup> ..., para *“cerramiento término de terraza con aluminio desmontable, techo chapa sándwich y doble acristalamiento en ventanas exteriores”*, en la vivienda sita en CALLE SANTA BARBARA, N<sup>o</sup> 49, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.000,00 euros.

II.- A D<sup>a</sup> ..., para *“desmontar tejado de chapa y sustituir por teja (80 m<sup>2</sup>)”*, en la vivienda sita en CALLE CUESTA DE LA RUFINA, N<sup>o</sup> 26, con un presupuesto estimado y base imponible de 5.600,00 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto técnico municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- Las obras no podrán implicar la afección a elementos estructurales de la vivienda.

III.- A D<sup>a</sup> ..., para *“encementar fachada”*, en la vivienda sita en CALLE CANTARRANAS, N<sup>o</sup> 23, con un presupuesto estimado y base imponible de 400,00 euros.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos consiguientes, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

**2.2.- Cambio de titularidad de la licencia de apertura de la actividad de “venta de artículos de regalo”, desarrollada en el establecimiento sito en Plaza Palacio, nº 8.**

**VISTO** que con fecha 20 de enero de 2015 (nº registro entrada 1352, se presentó por D<sup>a</sup> ..., con D.N.I. ..., comunicación del cambio de titularidad de la licencia de apertura de la actividad de “**venta de artículos de regalo**”, desarrollada en el local sito en Plaza Palacio, nº 8, a favor de D. ..., con N.I.E. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la actividad administrativa municipal de intervención en las actividades del municipio y **EXAMINADA** la documentación que la acompaña.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Tomar conocimiento del cambio de titularidad a favor D. ..., con N.I.E ... de la licencia municipal de apertura de la actividad de “**venta de artículos de regalo**”, desarrollada en el local sito en Plaza Palacio, nº 8, con las mismas características que la licencia originaria.

**SEGUNDO.** Proceder a la rectificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada.

**TERCERO.-** Aprobar la correspondiente liquidación de la tasa por cambio de titularidad, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la tasa por licencia o comunicación de apertura de establecimientos, instalaciones y actividades.

**2.3.- Declaración responsable para implantación de actividad de venta de “artículos de regalo y alimentos” suscrita por ....**

**VISTA** la declaración responsable suscrita por D. ..., con N.I.E. ..., y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, en, con fecha 20 de enero de 2015 (nº registro de entrada 140), en la que manifiesta que desea ampliar la actividad de venta de artículos de regalo que hasta ahora se venía desarrollando en el local sito en Plaza Palacio, nº 8 y cuya titularidad le ha sido transmitida en esta misma fecha, a venta de artículos de alimentación.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, por tratarse de una de las actividades previstas en el Anexo de la citada Ley, realizada a

través de un establecimiento con superficie útil de exposición y venta al público inferior a setecientos cincuenta metros cuadrados. Así como, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la actividad administrativa municipal de intervención en las actividades del municipio.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la declaración responsable suscrita por D. ..., con N.I.E. ..., para ampliación de la actividad desarrollada en el local sito en Plaza Palacio, nº 8, de esta localidad, a “venta de artículos de regalo y alimentación”, sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de comprobación, control e inspección posterior que tramite esta administración.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado que desde este momento, conforme al art. 70 bis de la LRJAP-PAC, la presentación de esta declaración responsable le habilita, con carácter general, para el ejercicio de la actividad de “venta de artículos de regalo y alimentación”, con emplazamiento en Plaza Palacio, nº 8, de esta localidad, si bien, ello no prejuzgará en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

**TERCERO.-** Dar traslado a los servicios técnicos municipales, a los efectos de que realicen las actividades de control de la actividad consistente en:

- Requerimiento de la documentación, excluida la que consta en los archivos municipales.
- Señalar si hay necesidad o no de exigir al interesado licencia o autorización urbanística
- Señalar si es necesario requerir al interesado ampliación de la información facilitada.
- Inspección del establecimiento, a fin de comprobar el cumplimiento de la normativa urbanística y técnica aplicable a la actividad.

### **III.-INSTANCIAS PRESENTADAS.-----**

**3.1.- Rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2014 a instancia de D. ...**

**VISTA** la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en calle ..., de esta localidad, en la que manifiesta que en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2014, mediante el cual se concedía el nicho nº 3, bloque D, 2º patio, 1º cuadro, fila 11, por fallecimiento de D. ..., se ha observado que por error aparece como titular de la concesión ... ( que nada tiene que ver con el solicitante, ni fallecido) en lugar de D. ....

**VISTO** el expediente de referencia y verificada la existencia de un error de transcripción de algún acuerdo anterior.

**La Junta de Gobierno Local**, a la vista de que se trata de un error formal, en votación ordinaria y por unanimidad , adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de D. ... y acordar la corrección del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 15 de diciembre de 2014, en el siguiente sentido:

**Donde dice :**

*“Conceder a Dª ..., por un periodo de cincuenta años , el nicho nº 3, Bloque D, 2º patio, 1º cuadro, fila11, del cementerio municipal de Argamasilla de Calatrava”*

**Debe decir:**

*“Conceder a D. ..., por un periodo de cincuenta años , el nicho nº 3, Bloque D, 2º patio, 1º cuadro, fila11, del cementerio municipal de Argamasilla de Calatrava””.*

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

**3.2.- Instancia suscrita por D. ....**

**VISTA** la instancia suscrita por D. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, solicitando la concesión del nicho nº 3, bloque C, 2º patio, 1º cuadro, fila 16, del cementerio municipal, por fallecimiento de Dª ...

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales , así como en el Reglamento regulador del Cementerio Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a D. ..., por un periodo de cincuenta años, el nicho nº 3,

Bloque C, 2º patio, 1º cuadro, fila 16, del Cementerio Municipal de Argamasilla de Calatrava, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES:**

- *Queda terminantemente prohibido el alquiler o venta de nichos.*
- *No se autorizará ninguna inhumación o exhumación sin que se presente el oportuno permiso firmado por el titular del derecho de uso.*
- *Es obligación de los titulares el derecho de uso del nicho, el cuidado de las debidas condiciones de higiene, ornato y conservación.*
- *Cuando estas construcciones fueran desatendidas dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono, con el consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá demolerlas, trasladando cuantos atributos y objetos se encuentren en la sepultura, y trasladando los restos que pudieran contener al osario común, sin que quepa exigírsele indemnización alguna.*

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo al negociado de cementerio.

### **3.3.- Instancia suscrita por D. ....**

**VISTA** la instancia suscrita por D. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en ..., de Valdepeñas, solicitando la concesión del nicho nº 3, bloque D, 2º patio, 1º cuadro, fila 14, del cementerio municipal, por fallecimiento de D<sup>a</sup> ....

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como en el Reglamento regulador del Cementerio Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a D. ..., por un periodo de cincuenta años, el nicho nº 3, Bloque D, 2º patio, 1º cuadro, fila 14, del Cementerio Municipal de Argamasilla de Calatrava, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES:**

- *Queda terminantemente prohibido el alquiler o venta de nichos.*
- *No se autorizará ninguna inhumación o exhumación sin que se presente el oportuno permiso firmado por el titular del derecho de uso.*
- *Es obligación de los titulares el derecho de uso del nicho, el cuidado de las debidas condiciones de higiene, ornato y conservación.*

- *Cuando estas construcciones fueran desatendidas dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono, con el consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá demolerlas, trasladando cuantos atributos y objetos se encuentren en la sepultura, y trasladando los restos que pudieran contener al osario común, sin que quepa exigírsele indemnización alguna.*

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo al negociado de cementerio.

### **3.4.- Instancia suscrita por D<sup>a</sup> ....**

**VISTA** la instancia suscrita por D<sup>a</sup> ..., con domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de Puertollano, solicitando la concesión del nicho nº 3, bloque D, 2º patio, 1º cuadro, fila 13, del cementerio municipal, por fallecimiento de D. ...

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como en el Reglamento regulador del Cementerio Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a D<sup>a</sup> ..., por un periodo de cincuenta años, el nicho nº 3, Bloque D, 2º patio, 1º cuadro, fila 13, del Cementerio Municipal de Argamasilla de Calatrava, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES:**

- *Queda terminantemente prohibido el alquiler o venta de nichos.*
- *No se autorizará ninguna inhumación o exhumación sin que se presente el oportuno permiso firmado por el titular del derecho de uso.*
- *Es obligación de los titulares el derecho de uso del nicho, el cuidado de las debidas condiciones de higiene, ornato y conservación.*
- *Cuando estas construcciones fueran desatendidas dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono, con el consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá demolerlas, trasladando cuantos atributos y objetos se encuentren en la sepultura, y trasladando los restos que pudieran contener al osario común, sin que quepa exigírsele indemnización alguna.*

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo al negociado de cementerio.

### **3.5.- Instancia suscrita por D....**

**VISTA** la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en calle Avda. ..., Madrid, solicitando autorización para exhumar los restos mortales de D<sup>a</sup> ..., fallecida el 7 de agosto de 1969, los cuales se encuentran ubicados en el 2º patio, 4º cuadro, fosa centro, del cementerio municipal y de D<sup>a</sup> ..., fallecida el día 16 de noviembre de 1941, los cuales se encuentran ubicados en el 2º patio, 2º cuadro, fosa centro, para su inmediata reinhumación al nicho 2, Bloque A, 1º patio, 1º cuadro, fila 154.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el Decreto 72/1999, de 1 de junio, de Sanidad Mortuoria, así como en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio, así como , lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la exhumación de los restos mortales de D<sup>a</sup> ..., fallecida el 7 de agosto de 1969, los cuales se encuentran ubicados en el 2º patio, 4º cuadro, fosa centro, del cementerio municipal y de D<sup>a</sup> ..., fallecida el día 16 de noviembre de 1941, los cuales se encuentran ubicados en el 2º patio, 2º cuadro, fosa centro, para su inmediata reinhumación al nicho 2, Bloque A, 1º patio, 1º cuadro, fila 154.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante, para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado a la Intervención Municipal para que liquide la tasa correspondiente.

### **3.6.- Instancia suscrita por D....**

**VISTA** la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en calle ..., de esta localidad, en la cual solicita la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 6832 FHX, por tener reconocido un grado de discapacidad superior al 33%.

**VISTA** la documentación aportada por el solicitante y **CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art.93 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula 6832 FHX.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que dicha exención será de aplicación a partir del ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el art.96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales **y que la misma se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del minusválido.**

### **3.7.- Instancia suscrita por ASOCIACION JUVENIL “JORA”.**

**VISTA** la instancia suscrita por D<sup>a</sup> ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, en representación de la Asociación Juvenil “JORA”, solicitando el uso de la carroza municipal para utilizarla en el desfile de carnaval.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación y a la vista de que dadas las proximidades del carnaval es la única solicitud existente, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Ceder a la ASOCIACION JUVENIL “JORA” el uso de la carroza municipal para utilizarla durante el desfile del carnaval.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

## **IV.- INFORMES Y PROPUESTAS-----**

### **4.1.- Aprobación de las bases del Plan de Empleo Municipal. Fase I.**

### **4.2.- Aprobación de las bases del Carnaval 2014.**

## **Bases de los Concursos de Carnaval :**

( A excepción del Concurso del desfile que tiene sus propias bases):

-1. La inscripción para los concursos de los dos bailes de Carnaval y el de plañideras, se realizará el día de la celebración, en la mesa del Jurado que se ubicará en un lugar visible del Centro Cultural. Únicamente el de grupos, la inscripción se podrá realizar con anterioridad en la Universidad Popular todos los días de 9 a 14 horas.

-2. El orden de actuación o presentación de los disfraces se hará por estricto orden de inscripción.

-3. El jurado estará compuesto por un mínimo de 5 personas de una asociación cultural de la localidad que ejercerá como jurado en las celebraciones indicadas. La deliberación es secreta, solo participarán los miembros del jurado y el fallo será inapelable.

-4. El criterio del Jurado será libre a la hora de fallar los premios.

-5. Para los concursos de parejas y de grupos de los bailes se podrán aportar música o efectos de sonido que ayuden a poner en escena un pequeño montaje que gire en torno al tema de los disfraces. Estas músicas no podrán exceder de un minuto para las parejas y dos minutos para los grupos.

- 6. Se hace recomendable la aportación de las mismas con anterioridad junto a la inscripción en la Universidad Popular todos los días de 9 a 14 horas. El soporte será digital ( cd o llave USB) que debe estar oportunamente identificado con el mismo nombre que conste en el documento de la inscripción.

-La organización llevará control de los tiempos y cortará la música cumplidos los mismos.

-7. La organización no se hace responsable de los defectos o incompatibilidad de la grabación, el soporte entregado y los medios técnicos del Ayuntamiento y las consecuencias de estos imprevistos técnicos. No obstante, si estas circunstancias impidieran la reproducción de la música, en ningún caso esto afectaría a la participación en el concurso y la opción a los premios de los participantes en su categoría.

-8. Los premios se harán públicos y se otorgarán al final de la celebración en cuestión o cuando la organización estime oportuno. La cuantía de los mismos será de acuerdo a la tabla de los mismos que cada año se apruebe al efecto.

-9.- Queda prohibida la utilización en los concursos de:

- Cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible.
- Elementos cortantes, o elementos motorizados de cualquier índole
- Animales
- Confetis, serpentinas en papel o spray, o cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del espectáculo.

Además en el de entierro de la sardina, las autoridades municipales podrán inmovilizar las carrozas o elementos motorizados, que durante el desfile incumplan las normas de seguridad o supongan un peligro para los asistentes, prohibiendo su participación y sancionando a la agrupación organizadora.

-10.- La inscripción y participación supone la aceptación de las presentes bases. El hecho de participar en los diferentes Concursos implica el conocimiento y total aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación. Cualquier duda sobre su interpretación corresponderá resolver a la organización del mismo.

## Bases del Desfile de Carnaval :

Se celebrará el próximo 15 de febrero a las 17:30 horas de acuerdo con las siguientes bases:

1. Podrán participar los grupos formados por 10 personas como mínimo.  
También se podrá desfilan individualmente fuera de concurso.
2. Las inscripciones se realizarán en la Universidad Popular ( antiguo Colegio de San Blas ) o en el teléfono 926460294 hasta el día 13 de febrero a las 14:00 horas.
3. La Concentración de los grupos participantes será en la Calle Andalucía a las 17:00 horas.
4. El jurado estará compuesto por: miembros de las asociaciones culturales de Argamasilla, miembros de las peñas de fiestas, ( quienes emitirán un único voto por asociación) profesores de la UP, todas las personas distinguidas con el Premio honorífico Maestro Godo y miembros de los medios de comunicación comarcales y provinciales invitados al efecto. El voto será el resultado de la media, que se extraiga de la suma total de los votos en tres aspectos parciales:
  - 1º) Temática representada.
  - 2º) Diseño y elaboración de los disfraces, carrozas y elementos utilizados
  - 3º) Actuación y puesta en escena durante el desfile del conjunto del grupo.

5. El Desfile partirá de la Calle Andalucía, Mayor, Ferrandiz, Cervantes, Pinto, José M<sup>a</sup> Roales, Centro Cultural donde se entregarán los premios después del desfile.

6. Queda prohibida la utilización en los concursos de:

- Cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible.
- Elementos cortantes.
- Animales
- Confetis, serpentinas en papel o spray, o cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del espectáculo.

Además en el desfile, las autoridades municipales podrán inmovilizar las carrozas o elementos motorizados, que durante el desfile incumplan las normas de seguridad o supongan un peligro para los asistentes, prohibiendo su participación y sancionando a la agrupación organizadora.

7. PREMIOS:

**GRUPOS INFANTILES:**

1º Premio	400 €
2º Premio	300 €
3º Premio	200 €

**GRUPOS ADULTOS:**

1º Premio	600 €
2º Premio	400 €
3º Premio	300 €
Especial Visitantes	250 €

Accesit	100 €
Accesit	100 €
Accesit	100 €
Accesit	100 €

8. Los miembros del jurado podrán distribuirse por todo el recorrido con objeto de calificar la actuación de cada grupo.
  
9. El fallo del Jurado será inapelable. El hecho de participar en los diferentes Concursos implica el conocimiento y total aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación. Cualquier duda sobre su interpretación corresponderá resolver a la organización del mismo.

## **Bases de la distinción “Maestro Godo” Carnavales.**

Con objeto de distinguir y reconocer a una persona que haya destacado por su participación y aportación al mantenimiento y engrandecimiento de la fiestas populares que se celebran en torno a los Carnavales de Argamasilla de Calatrava , a lo largo del tiempo, el Ayuntamiento creo el Premio “Maestro Godo” en 2006.

Su carácter es honorífico y no tiene dotación económica, no obstante, se otorgará una figura conmemorativa al premiado, que representará o hará alusión al personaje que da nombre a la distinción el “Maestro Godo” figura real de la Argamasilla que entre los años 40 y 80 conformó los Carnavales de Argamasilla de forma decisiva y cuyo referente se pretende asociar con las personas distinguidas con tal mención, de su ejemplo nacen las cualidades que deben guiar la elección de la persona que recibirá el premio:

- Participación continuada, constatable y destacada en las celebraciones del Carnaval en Argamasilla.

- Promoción o colaboración con los colectivos que participan en el Carnaval y en las preparaciones que ello conlleva.
- Espíritu de desenfado y alegría propio del Carnaval además del afán para compartirlo con el pueblo de Argamasilla con el objetivo último de engrandecer el bien común que supone esta fiesta singular de fuerte arraigo en nuestra localidad.

Por todo ello el premiado podrá participar a título representativo de las celebraciones carnavales en aquellas ocasiones en las que a iniciativa del Ayuntamiento se le requiera.

#### **-Proceso de propuesta.**

Se pretende que sea un proceso participativo y abierto a la ciudadanía al menos en su primera fase de propuesta para ello, el Ayuntamiento habilitará un tiempo de propuesta de no menos de 10 días naturales en los que miembros de asociaciones, Concejales miembros de la Corporación Municipal o cualquier persona que a título individual así lo decida podrá presentar una única propuesta en la que se hará constar: el nombre de la persona, asociación o asociaciones, concejales o conjunto de todos los anteriores que respalden la propuesta y nombre y apellidos de la persona candidata. La propuesta se hará en los Servicios Administrativos del Ayuntamiento, expidiendo el mismo acuse de entrada y registro del mismo.

**Proceso de Selección:** de propuesta y al menos 6 días antes del Domingo de Carnaval, la Comisión de Cultura en reunión convocada al efecto o como uno de los puntos de la convocatoria de la misma, votará entre las propuestas presentadas en tiempo y forma. Al tratarse de un premio honorífico se buscará el mayor de los consensos en torno al elegido para ello el voto será en rondas de descarte, que irán reduciendo sucesivamente el número de candidatos hasta que sólo quede uno. El acuerdo de la Comisión de Cultura, será ratificado por la Comisión de Gobierno si así lo estima oportuno, pudiendo en caso de no ratificar el acuerdo, iniciar un proceso de elección de urgencia, que solo necesitaría del acuerdo de la Comisión de Gobierno para su aprobación.

**Acto de otorgamiento.**

El acto de otorgamiento será en cualquiera de los actos colectivos de celebración que organiza el Ayuntamiento, con preferencia por aquellos que convocan un mayor número de participación popular, de manos de la alcaldesa o alcalde, el concejal con la delegación de competencias en las que se encuadre la organización del Carnaval o de cualquiera de los concejales electos que componen el equipo de Gobierno. Con el objetivo último en cualquier caso, de poner en valor la fiesta, la tradición y el patrimonio compartido del Carnaval que se reconoce y encarna en la persona que recoge la mencionada distinción.

## RELACIÓN DE PREMIOS DE CARNAVAL 2015

### 14 DE FEBRERO BAILE INAUGURAL DE DISFRACES

1º Premio Individual	50 €
2º Premio Individual	30 €
1º Premio Pareja	100 €
2º Premio Pareja	50 €
3º Premio Pareja	30 €
1º Premio Grupo	350 €
2º Premio Grupo	200 €
3º Premio Grupo	100 €
4º Premio Grupo	50 €
5º Premio Grupo	50 €

### 15 DE FEBRERO DESFILE DE CARNAVAL

#### GRUPOS INFANTIL:

1º Premio	400 €
2º Premio	300 €
3º Premio	200 €

#### GRUPOS ADULTOS

1º Premio	600 €
2º Premio	400 €
3º Premio	300 €

Especial Visitantes	250 €
Accesit	100 €
Accesit	100 €
Accesit	100 €
Accesit	100 €

Los Grupos locales, recibirán una subvención de 3 € por participante y 90 € para alquiler de equipo de megafonía.

### **DÍA 18 DE FEBRERO ENTIERRO DE LA SARDINA**

#### **Concurso de Plañideras**

1º Premio	40 €
2º Premio	20 €

### **DÍA 21 DE FEBRERO 2º BAILE DE CARNAVAL**

1º Premio Individual	50 €
2º Premio Individual	30 €
1º Premio Pareja	100€
2º Premio Pareja	50 €
3º Premio Pareja	30 €
1º Premio Grupo	350 €
2º Premio Grupo	200 €
3º Premio Grupo	100 €
4º Premio Grupo	50 €
5º Premio Grupo	50 €

#### **4.3.- Cartas de Amor.**

## **ORGANIZA XV CONCURSO DE CARTAS DE AMOR DE CARÁCTER COMARCAL**



## **BASES**

1. **Dos categorías**, estudiantes (**de 12 a 18 años**) y adultos (**mayores de 18 años**).
2. La carta de debe tener un mínimo de un folio y un máximo de dos folios
3. Deberá presentarse bajo lema, que irá en la primera página
4. del trabajo, dentro de un sobre cerrado, indicándose los datos personales ( nombre, apellidos, domicilio y teléfono de contacto). La carta se debe presentar también en soporte informático.
5. **Premios: *Estudiantes***  
**Primer premio:** diploma y vale de 60 euros en material deportivo o escolar  
**Segundo Premio:** diploma y vale de 40 euros en material deportivo o escolar.  
***Adultos***  
**Primer premio:** diploma y 60 euros  
**Premio local:** diploma y 40 euros
6. Cada autor podrá presentar una sola carta.
7. Presentación de cartas en la universidad popular hasta el 12 de febrero del 2014
8. Los premios se entregarán el día 13 de febrero a las 20:00 horas horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.
9. El fallo del jurado será inapelable.

### **V.- RELACION DE FACTURAS.**-----

No existe relación de facturas pendientes de aprobar.

### **VI.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**-----

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la presidencia levanta la sesión a las veinte horas y veinte minutos, para constancia de lo que se ha tratado y de

los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico

Fdo.: Cristina Moya Sánchez.